

QUILMES, 26 OCT 2010

VISTO el Expediente N° 827-0273/08, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se ha tramitado la celebración de un Contrato entre la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica, la Universidad Nacional de Quilmes, la Universidad Nacional de Litoral y la Universidad Nacional de Córdoba, con fecha 7 de febrero 2008, según consta de fs. 122 a fs.136, con el fin de cofinanciar el proyecto de investigación PICT RED 2006 N° 2007.

Que en el marco de dicho proyecto, la Agencia ha efectuado a favor de esta Casa de Altos Estudios un nuevo desembolso por un monto que asciende a la suma total de PESOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON 36/100 (\$ 27.410,36), según consta en la copia del REC N° 1687/2010, cuya copia luce a fs. 185.

Que a fs. 186 obra la imputación presupuestaria de los fondos en cuestión.

Que a través del expediente 827-0820/08, se administrarán los fondos del subsidio mencionado en el considerando que antecede.

Que dichos fondos serán destinados a ejecutar, en todos sus términos, las obligaciones asumidas con la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica.

Que mediante Resolución (CS) N° 529/09, y sus modificatorias, se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2010.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto de la Universidad.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:



- 00861

ARTICULO 1º: Reconocer el ingreso de fondos por un monto que asciende a la suma de PESOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON 36/100 (\$27.410,36), provenientes de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica, destinados al cofinanciamiento del proyecto de investigación PICT RED 2006 N° 2007, a cargo del Dr. Pablo Lorenzano.

ARTICULO 2º: Facultar al Dr. Pablo Lorenzano a ejecutar los fondos detallados en el artículo precedente, en un todo de acuerdo con las obligaciones asumidas en el contrato suscripto entre la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica, la Universidad Nacional de Quilmes, la Universidad Nacional de Litoral y la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTICULO 3º: El gasto autorizado en el artículo que antecede deberá imputarse a las Partidas que correspondan, Dependencia 005.001, Fuente 14, Programa 07.34.00.05, Presupuesto 2010, Organización Funcional por Programas.

ARTICULO 4º: Regístrese, practíquese las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) N°: - **00861**



[Signature]
Dra. Sara L. Pérez
Secretaría Académica
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

[Signature]
Gustavo Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes